Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del juéves 14 de Diciembre de 1820.

encingle and y some one cup reclassion of y S. Nicasio.

ens V communications and antique constitues of the las monjas de la Concepcion and no

CORTES

persus, mandados por Jorges, los egipcios por

Sesion del dia 22 de Octubre.

Se abrió á las once; y leida el acta del dia

anterior, quedó aprobada.

El-Sr. ministro de la gobernacion remite? una representacion de la diputación provincial de Navarra, á fin de aclarar algunos hechos citados en el manifiesto del ayuntamiento de Pamplona, relativos á la milicia nacional local de esta ciudad.=A la comision de milicias nacionales.=Por el propio ministerio 200 ejemplares de una circular, en que se recomiendan los méritos y servicios de las juntas consultivas? de Madrid, Zaragoza, Barcelona y Pamplona.=Enteradas.=Por el mismo el espediente sobre la division territorial de Navarra remitido por su diputacion.=A la de diputaciones provinciales.=Por el mismo una solicitud de D. Manuel Rodriguez Ibañez, vecino de-Mérida, que pide dispensa de seis meses en el estudio de química.=A la segunda de legislacion.=Por el mismo una solicitud del ayuntamiento de la Ciudad Real, pidiendo se apruebe el recargo de 140 is. prestados á 19 pueblos de la Mancha por cuenta de sus propios para sostener una casa de espósitos. = Aprobado.

Por el ministerio de hacienda se remitió una lista de las pensiones, que gravitan sobre la caja de moneda de Méjico y ramo de azogues en Nueva-España.=A la comision ordinaria de hacienda.=Por el mismo una memoria de la junta que dirije en Albacete la empresa de disecacion y riego del pantano, en que dá cuenta del feliz resultado de la

empresa.=A la de agricultura, caminos y canales.=Por el mismo se dá cuenta de las certificaciones recogidas por el contador general de distribuciones por deudas del estado de 1814=A la ordinaria de hacienda.

hicieron por varios particulares para sus

D. Juan Fernandez Gonzalez, vecino de Málaga presenta una esposicion de sus méri-, tos, y solicita que las cortes los declaren en : la clase de relevantes.=A la de premios=Al gobierno la esposicion de D. Dámaso Ortiz. capitan que fue del regimiento de Santiago, en que manisiesta lo que ha sufrido por el sis. tema, y solicita se le reponga en su destino ó: se le emplee con arreglo à sus méritos = A la comision de guerra la solicitud dels coronel D. Lorenzo Calvo, para que se lleve á efecto un decreto que espresa del año 1812.=A la de agricultura y comercio una representacion de D. Pedro Vicente Perezo, habitante del valle de Roncal en Navarra, en que esponiendo el mal estado de la ganadería, solicita se recarguen los derechos de introduccion sobre el ganado vacuno estrangero.=A la de comercio una esposicion del director del gremio de mercaderes del Grao de Valencia, que manifiesta los perjuicios que se siguen de los derechos de cuarentena, y pide su abolicion.=A la de marina una esposicion del consulado de la Coruña, para que se le continue el privilegio que tuvo en otro tiempo de despachar correos marítimos.=A la segunda de legislacion una representacion del ayuntamiento de Málaga, en que pide se declare si puede ó no despedir sus dependientes, y habla de los abusos de estos.=A la de hacienda una instancia del ayuntamiento de un pueblo de la provincia de Málaga, sobre que no tiene otros arbitrios que

sus propios, y pide el aprovechamiento de ciertos terrenos.=A la de agricultura una esposicion del ayuntamiento de los Barrios en el campo de Gibraltar, en que solicita algunos arbitrios.=A la de diputaciones la esposicion del ayuntamiento de S. Sebastian, en que pide se le resarzan los perjuicios que le ocasionó la diputacion provincial en la época anterior.= A la ordinaria de hacienda la representacion del ayuntamiento de Málaga, quejandose del esceso que le ha cabido en el repartimiento de contribuciones por la diputacion provincial de Granada.=A la de diputaciones provinciales una esposicion del ayuntamiento de Anguiano sobre examen de cuentas.=A la primera de legis acion una instancia del ayuntamiento de Teruel, manisestando los adelantos que se le hicieron por varios particulares para sus urgencias, en tiempo de la ocupacion francesa, y no siéndole posible el reintegro de estas canzidades, pide suspension de la sentencia dada en el litigio, y que se dé una ley para estos casos.=A la segunda de legislacion una esposicion de la sociedad patriótica de Leon, en que pide se establezca la audiencia de la provincia en aquella ciudad.=Al gobierno una peticion de D. Diego Godoy, para que se le permita restituirse á su patria, y al goce de sus cortos bienes.=A la ordinaria de hacienda una esposicion de varios fabricantes de aguardientes de Córdoba, que piden la derogacion de diferentes órdenes y decretos por los cuales se les exigen derechos escesivos.=La junta suprema de censura propone los individuos que habian de componer la de Burgos.=Aprobado.= El capitan general de Navarra recomienda la esposicion de D. Antonio Carasa, como uno de los oficiales que le acompañaron y ayudaron para el recobro de la libertad de la patria.= A la primera de legislacion una memoria de D. Francisco de Paula Sanchez sobre las atribuciones de los alcaldes constitucionales.

inom sup nionala V ab en (Se concluirá.)

NOTICIAS NACIONALES.

es periuteros que se siguen de los dere-

Cádiz 11 de Noviembre.

No habiendo caido en esta ciudad ningun enfermo del contagio desde el dia 7, y hallándose en convalecencia los que existian, hizo presente la junta municipal de sanidad á la superior de provincia, que desde dicho dia podia considerarse el pueblo en estado de salud; y condescendiendo en ello aquella corporacion lo han participado ambas al-Exemo. Ayuntamiento; en cuya virtud ha señalado la hora de las 10 de mañana, de acuerdo con el Ilmo. Cabildo Eclesiástico, para que se cante en la santa iglesia catedral un solem. ne. Te-Deum en accion de gracias al Todopoderoso.

Zaragoza 21 de Noviembre.=Ha aparecido en las esquinas de esta ciudad el si-

guiente anuncio:

"Se hace saber que este mes y los siguientes hasta el Marzo se dirá que vienen á invadirnos todas las potencias del mundo. Vendrán los cosacos que se tragan á la gente, los persas, mandados por Jerges, los egipcios por Sesostris, los moros por Anibal, los indiosmontados en grifos, los árabes en unicornios, los japones en globos aereostáticos, y los americanos cabalgando sobre culebras de campanilla; pero se advierte, que solamente verán esto los enemigos de la Constitucion, no como los niños á las brujas, sino como ciegos que sueñan que ven.

Carta particular .= Amigo mio =; Quiere vmd que le cuente lo sucedido aqui cuando por nuestro excelente gefe político D. Luis Veyan se nos dió parte del oficio dirigido al mismo por el ministro de la Gobernacion de la Península, sobre el nombramiento del general Carvajal y demas ocurrencias de esa corte? Pues sepa vmd. que las calles se llenaron de gentes animosas, valientes y decididas: que el grito universal de la Constitucion ó muerte fue pronunciado con tal fuerza que rosonó en el Pirineo: que todo fue músicas, cantares patrióticos, preparacion de armas, y luego funcion patriótica en el teatro, y baile universal en la plaza y paseo de la Constitucion. Dije universal, porque hasta las Sras. antes feudales, y ahora liberales, sin ser generosas mas de lo justo, bailaron con nuestros buenos mozos de la parroquia de S. Pablo, y con los honrados artesanos del centro de la ciudad. Si hubiera vmd. estado aqui se hubiera creido en la plaza de Atenas, ó en la de Roma, cuando vivian los Epaminondas y los Camilos. Digales pues vmd. á los madrileños que su patriótismo no nos da envidia, porque en nada les cedemos ni cederemos en todo lo que sea noble, generoso, patriótico, y por consiguien. te constitucional. Vengan pues los rusianos y los poloneses, como aqui se les llama; vengan los persas y hasta los diablos, y verán lo que somos. A Dios de vind.=V

Se nos asegura que el muy reverendo Arzobispo de Valencia cuando salió de este puerto fue con direccion á Marsella, y que desde alli debia pasar á Perpiñan, donde una casa de comercio le ha ofrecido generosa acogida. Nosotros que no juzgamos de las intenciones por que no nos es dado penetrarla, ni condenamos las opiniones de los hombres, sino sus hechos cuando se dirigen ó contra la humanidad en general, ó á trastornar el órden beneficamente establecido en alguna sociedad, nos abstendremos de buscar en esta acogida las miras que cada cual, segun su modo de pensar, descubrirá en ella; antes bien areniéndonos solamente à lo que nos es conocido alabamos sobremanera la hospitalidad que se concede á aquel prelado, y deseamos que las satisfacciones que se le proporcionen, sirvan à acallar la voz de su conciencia acusadora, que le ha de perseguir presentándo. le los males incalculables que podrian haber causado sus envenenados escritos en la regenerada España, si el pueblo de Valencia hubiese sido menos firme y si toda la nacion comprometida á llevar adelante á toda costa su grande obra, pudiese retroceder un solo paso, se sup norsemácora al la necesivivordos enp

Una anécdota se nos ha contado por personas á quienes es forzoso dar crédito. En la mañana misma en que salió por segunda vez de este puerto el referido Sr. Arzobispo, cierto sugeto de esta ciudad envió á bordo un dependiente suyo con un crucifi. jo y un memorial para que se sirviese conceder indulgencias al que orase delante de aquella im agen, y habiéndose negado al dependiente el comunicar con él, sué el mismo sugero á obtener la referida gracia. Esto no pueba nada, ya se vé: pero habiendo sido un hecho tan público que llamó la atencion de cuantos se hallaban en la marina, no nos parece ageno de nuestro periódico el anunciarlo. No podemos sin embargo dejar de empeñar á los teólogos á que nos digan las ventajas que pueden tener las indulgencias concedidas por un Arzobispo en el caso en que se hallaba el de Valencia, sobre las que con me. nos trabajo se hubieran podido conseguir de nuestro insigne y egemplar prelado. (Diar. Const. de Barcelona.)

mino contra ella y su autor carro onim

Con fecha de 7 se circuló por la secretaría del despacho de marina la disposicion que autoriza al gobierno para hacer construir dos fragatas de 50 cañones, seis de á 30,6 bergantines de á 22, y seis goletas de á 14, en todo 20 buques; á cuenta de cuyo costé se pondrán á disposicion del gobierno quince mi-llones de rs.

Acaba de llegar à Porsmouth un barco que salió de la isla de Santa Elena el 10 de Setiembre, á cuya época todo estaba alli tranquilo, y Bonaparte no sonaba en fugar. se, como se ha querido suponer. (Universal.)

nt sh esu le regionne lejenivera neighborid.

en el deciero de desastanco; conservándose

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA. the postal alogar against no mandado pit

per chora el de las demas remas hasca el cita.

double r. The Marko, and one proximal.

D. José María Espinosa Comisario de Guerra honorario de los ejércitos nacionales, Tesorero de la de esta Provincia de Mallorca, y como tal encargado de la intendentia y rentas de la misma.

Por cuanto la Direccion general de la Hacienda pública me ha comunicado le circu-

lar que signe.

" Con fecha de ayer se ha comunicado á esta Direccion general por el Ministerio de Hacienda la Real órden siguiente. = Habiéndose acordado por las Córtes en sesion extraordinaria del 10 del actual, que desde de 1.º de Marzo quede desestancado el tabaco, ha resuelto S. M. prevenga á V. SS. que en las compras para que fueron auto-. rizados por Real orden de 27 de Setiembre último se limiten V. SS. á lo preciso para que no falte surtido, en el tiempo que media hasta Marzo del año próximo venidero. De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento. Y la traslada á V. S. esta Direccion para los propios fines, y que se sirva comunicarla á los Gefes de Rentas de esa provincia con prevencion de que cuiden de hacer los pedidos de tabacos en términos de que no se note falta, ni resulten muchos sobrantes en sin de Febrero en que cesará el estanco. Dios guarde á V. S. muchos años,=Madrid 13 de Octubre de 1820. = Edmundo O-Rian = Lorenzo Calbo de Rozas = Sr. Intendente de Mallorca Palma."

En su consecuencia y no habiendo surtido necesario del de la clase de brasil en esta Administracion general con que poder mantener el estanco hasta el dia 1.º de Marzo como se previene en la inserta Real órden sin embargo de haberse hecho los pedidos en tiempo oportuno para que la Isla no careciese de este género: he dispuesto de acuerdo con los Sres. Gefes de la Hacienda pública en esta Provincia, y con aprobacion de la Exema. Diputacion provincial anticipar el uso de la citada libertad del estanco por lo respectivo á la introduccion del de la clase de brasil y de hoja desde esta fecha, con el pago de 4 reales de vellon de derecho en cada libra que se introduzca en la Isla, de procedencia extrangera, al tenor de lo acordado por las Cortes en el decreto de desestanco; conservándose por ahora el de las demas rentas hasta el citado dia 1.º de Marzo del año próximo.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia he mandado públicar y fijar el presente en los parages acostumbrados de esta Ciudad, la de Alcudia y demas pueblos de esta Isla. Palma 12 de Diciembre de 1820.=José María Espinosa.=Por mandado de su Señoría.=Bartolomé Sureda,

the currence la Elicection general ce la

Haciendase fublica into an comunicado de circu-

Escrivano.

La Junta Superior de Sanidad ha recibido con fecha 8 del corriente de D. Buenaventura Casais el oficio que sigue.=Viniendo á estos pueblos he cumplido con mi obligacion de cindadano médico, y si en ellos he prestado algun servicio, contento estoy por haber correspondido á la confianza que V. S. se ha servido hacerme.=Me puedo desprender de los quinientos duros que por conducto de esta Junta Municipal me remite V. S. para gastos del viage, segun lo espresa en su oficio de 7 del corriente. Espero que V. S. no sentirá los haya cedido al ayuntamiento constitucional de esta villa para que con ellos atienda al establecimiento de un hospital, y de una casa de misericordia, ó beneficencia.

A lo que en sesion del 12 acordó contextarle lo que manifiesta el siguiente oficio.

"La Junta al vez la generosidad con que V. S. ha cedido al ayuntamiento de Artá los quinientos duros que la misma le remitió para gastos de viage, destinandolos al establecimiento del hospital, y casa de misericordia, se ha llenado de la mas viva emocion, y ha acordado se le dén nuevamente gracias por esta y las demas acciones heróicas en sumo grado de que Mallorca, Artá y esta Junta deberán siempre agradecerle.=La misma cree inutil repetirle cuan grata le era ya su memoria sin que á sus luces y filantropia, hubiese aña. dido los nuevos motivos de generosidad y de. sinteres.", oreneg obtosmo in all'oferemes ett. 1255

Todo lo que manificsta al público para su satisfaccion.

Libros que se venden en Madrid.

sing sus hechos countdo se dirigen é contra la

Memoria sobre la influencia de la instruccion pública en la prosperidad de los estados por D. Francisco de Paula Gonzalez de Candámo. Véndese en las librerías de Paz y de Rodriguez.

Esta obra es una elocuente apología de la instruccion pública, llena de verdades importahtes, de pensamientos ingeniosos, y capaz por si sola de generalizar en todas las clases el noble deseo de cultivar el entendimiento, como medio seguro de mejorar el corazon. El l virtuoso autor de este opúsculo, uno de los mas beneméritos profesores de la Atenas espanola, sufrió por la útil produccion que anunciamos, una cruel persecucion, que le honra tanto como sus sentimientos. Los egemplares que sobrevivieron á la proscripcion que se fuiminó contra ella y su autor en 1816, fueron vendidos en tres dias, apenas se restableció en España el código de nuestras libertades. El autor la ha hecho reimprimir en Salamanca.

Tratado de los delitos y de las penas por el marques de Becaría: traducido del italiano al castellano. Un tomo en octavo. Se hallará en la libreria de Minutria, calle de Toledo, su precio II rs. en rústica y 14 en pasta.

AVISOS.

El dia 8 del corriente se perdió una caña de indias con un puño de cobre dorado dentro del teatro de aficionados de Monte-Sion, si el que lo ha hallado tiene á bien el debolverlo puede verificarlo en esta imprenta, donde se le gratificará con medio duro.

En esta imprenta informarán de un jóven de edad de 30 años que desea servir en clase de criado: sabe guizar y hacer otras cosas propias de su instituto.

Ayer no fondeó embarcacion alguna.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.